

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-MDS

Surquillo, 30 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Memorándum N° 244-2018-GM-MDS de fecha 26 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 094-2018-GAJ-MDS de fecha 26 de febrero de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 012-2018-GAF-MDS de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 002-2018/GEI-MDS de fecha 23 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Estadística e Informática; el Informe N° 007-2018/GSC-MDS de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la empresa HAGROY ELECTRONIC S.A.C. es una sociedad anónima cerrada constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República de Perú, cuyo objetivo social es dedicarse al desarrollo, fabricación, importe y comercialización de productos para la seguridad electrónica, pudiendo en general dedicarse a cualquier actividad comercial a fines, ya sea de servicios de comercialización compatibles con la indicadas y siempre que estén autorizadas por ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo se encuentra interesada en tener acceso a la plataforma web Central de Monitoreo ALCOM, que permite conocer, en tiempo real las ocurrencias o eventos registrados a través de los sistemas de seguridad de los vecinos de los eventos registrados a través de los sistemas de seguridad de los vecinos de la jurisdicción; ello con la finalidad de contar con mayor seguridad en el Distrito;

*En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

Artículo Primero.- **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa HAGROY ELECTRONIC S.A.C.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del presente Convenio.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y encargándose a todas las áreas orgánicas según su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE
JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 30 de abril de 2018.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.